



ACTA NUMERO VEINTIDOS

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. La Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, no participo en esta sesión, debido a que solicito permiso porque tenía cita médica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) de Zacatecoluca. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** **Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel**, para revisión del recurso interpuesto por la Sociedad REPRESENTACIONES Y EMSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENSICA, S.A. DE C.V., en el marco del proceso de Licitación Pública LP 02/AMT/2016 "ADQUISICION DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", la cual estará integrada por: Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, Licenciado **Manuel Antonio Bonilla Linares**; Sexto Regidor Propietario y Doctor **Omar Wilfredo Coreas Marroquín**; Séptimo Regidor Propietario, Licenciado **Fredy Arturo Montano Franco**; Jefe de la Unidad de



Administración Tributaria Municipal, Contador **José Medardo Gámez Segovia**; Jefe del Departamento de Contabilidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS"**, por un monto de **UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES (\$1,179.15)** que se tomaran del fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **CONSTRUCCION DE 2 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS"**, se aperturará con la cantidad de **UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES (\$1,179.15)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancela** a Jhony Edgardo Villalta Corvera; la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), en concepto de pago de cuatro días trabajados para esta Municipalidad como operador de la retroexcavadora, realizando la recolección de desechos sólidos de los contenedores, debido a que el camión Grúa placa número doce mil doscientos cincuenta y cinco se encuentra en reparación. Los días trabajados fueron: veintitrés, veintiséis, veintiocho y treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Marta Martínez Aranzamendi; Encargada de Oficios Varios del Mercado Municipal de Tecoluca, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermano Luis Ángel Martínez Cruz; quien falleció el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, habitaba en Cantón El Cedro; Pachimalco, San Salvador, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Señora María Eugenia Villegas de Segovia; Jefe del Registro del Estado Familiar, donde solicita permiso para los días: tres, cuatro, cinco y seis de enero de dos mil diecisiete; de los cuales dos solicita sin goce de sueldo y dos con goce de sueldo, para no presentarse a laborar en el periodo que comprende desde el día tres al seis de enero de dos mil diecisiete, por motivos de viaje **ACUERDA:** **Autorizar** el permiso para los días: tres, cuatro, cinco y seis de enero de dos mil diecisiete, dos sin goce de sueldo y dos con goce de sueldo, solicitado por **María Eugenia Villegas de Segovia; Jefe del Registro del Estado Familiar** del periodo que comprende desde el día tres al seis de enero de dos mil diecisiete, por motivos de viaje. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la inauguración del proyecto: **CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM**, a realizarse el día sábado uno de octubre de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomará de la cuenta de Fondos Propios y se le entregará a Fidel Elías Portillo Rodas; presidente comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública –LACAP- y Artículo 30 numerales 4, 14 y 15 del Código Municipal **ACUERDA: Admitir el recurso de revisión** del proceso de Licitación Pública No. 02/AMT/2016 "ADQUISICION DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS", interpuesto por el Ingeniero Miguel Agustín Rivera Lorenzana, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de la Sociedad REPRESENTACIONES Y EMSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENSICA, S.A. DE C.V. Y mediante el mismo acto de admisión del recurso de revisión se manda a oír a la empresa TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. Y faculta al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice las notificaciones correspondientes a los delegados por el apoderado de la empresa antes mencionada. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad El Porrillito; cantón Santa Cruz Porrillo; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, en donde solicitan que del fondo remanente del proyecto: **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA, SAN VICENTE"**, se inviertan en la construcción de pretil de bloques en ochenta metros de la cerca perimetral donde se ha perforado el pozo y construido la caseta de bombeo, instalación de dos válvulas de hierro fundido con sus respectivas cajas de bloques y tapaderas de cemento para protección y la instalación de tubería de agua hasta la vivienda de la Señora Rosa Amalia Jaime Viuda de Gutiérrez, en la cual se incluirá la construcción de dos pasos aéreos en el río con tubería galvanizada, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA, SAN VICENTE"**, para la construcción de pretil de bloques en ochenta metros de la cerca perimetral, donde se ha perforado el pozo y construido la caseta de bombeo, instalación de dos válvulas de hierro fundido con sus respectivas cajas de bloques y



tapaderas de cemento para protección y la instalación de tubería de agua hasta la vivienda de la Señora Rosa Amalia Jaime Viuda de Gutiérrez, en la cual se incluirá la construcción de dos pasos aéreos en el río con tubería galvanizada. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore un presupuesto, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de pastel para niños y niñas del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad, que realizaran su primera comunión y confirmación el día martes cuatro de octubre de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Patricia Liseth Ramirez Bonilla; Docente del centro escolar antes mencionado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Un mil doscientos diez 00/100 dólares (\$1,210.00) en concepto de viáticos para el Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión; cantidad que se desglosa de la siguiente forma: Trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$325.00) para alojamiento para cada uno, Doscientos diez 00/100 dólares (\$210.00) para alimentación para cada uno y Setenta 00/100 dólares (\$70.00) para seguro médico para cada uno, debido a que asistirán desde el seis de octubre de dos mil dieciséis al diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, a capacitación de construcción de viviendas de bambú a realizarse en Cali; Colombia, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo



Comunal Santa Teresa Dos; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, en donde solicitan que del fondo remanente del proyecto: **CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA II**", se inviertan en la construcción de una obra de paso en la calle principal de dicha Comunidad, debido a que por la altura que tiene la carretera los vehículos no pueden transitar, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA II**", para la construcción de una obra de paso en la calle principal de dicha Comunidad, debido a que por la altura que tiene la carretera los vehículos no pueden transitar. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré la carpeta técnica, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Esperanza; cantón La Esperanza; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, en donde solicitan que del fondo remanente del proyecto: **REHABILITACION Y CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD LA ESPERANZA**", se invierta en la compra de sillas plásticas para beneficio de la Comunidad y del Centro de Alcance, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **REHABILITACION Y CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD LA ESPERANZA**", para la compra de sillas plásticas para beneficio de la Comunidad y del Centro de Alcance. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice la compra y a Tesorería Municipal para que realice el pago. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Julia Morales, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra



asentada en la página **Treinta y tres**, partida **Sesenta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA JULIA MORALES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Teresa de los Ángeles Elías, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **sin número**, partida **Ciento uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y tres**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TERESA DE LOS ANGELES ELIAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Isidro Labrador; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, en donde solicitan que del fondo remanente del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR**", se inviertan en el cercado de la casa comunal con malla ciclón, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR**", se inviertan en el cercado de la casa comunal con malla ciclón. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré la carpeta técnica, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal San José Llano Grande #1; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, en donde solicitan que del fondo remanente del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I", se inviertan en la fabricación e instalación de un pasamano en la casa comunal, **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I"**, se inviertan en la fabricación e instalación de un pasamano en la casa comunal. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de un sello de hule con protector de metal de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, el cual será utilizado por el Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. De conformidad a lo establecido en el Convenio de Cooperación Suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y La Asociación de Municipios de Los Nonualcos para establecer un mecanismo que facilite los trámites relacionados en el proceso de evaluación ambiental y según el romano III de la adenda número uno a dicho Convenio sobre las responsabilidades compartidas, numeral 3 que literalmente dice "Para la operatividad y desarrollo del presente convenio las partes elaboraran en un periodo no mayor a noventa días hábiles el reglamento de Operaciones que será aprobado por ambas partes"; Por lo que este concejo **ACUERDA** Que: I) Habiendo conocido el documento de Reglamento Operativo de La Ventanilla Única MARN- Los Nonualcos, resuelve **APROBAR** dicho reglamento. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que



le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a ERICK FERNANDO RAMIREZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres siete dos ocho cero siete cinco guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno dos cero cuatro ocho siete guion uno dos ocho guion cinco, como **APOYO EN LA SEÑALIZACION Y LEVANTAMIENTO DE LA NOMENCLATURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL ANTIGUO**, estará bajo la supervisión del empleado que se desempeña como Mantenimiento de Cementerio Municipal, a partir del **uno de octubre de dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Doscientos sesenta y uno /100 dólares (\$261.00)** incluye el diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a JERSON EDENILSON MELENDEZ GAVIDIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

para que preste los servicios de **MANTENIMIENTO DE HARDWARE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA**, a partir del **uno de octubre de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Novecientos 00/100 dólares (\$900.00)** incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Félix Rene Climaco, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Motorista, por tanto



ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses a **FELIX RENE CLIMACO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos cinco tres siete ocho cero guion uno y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero guion uno nueve cero seis seis seis guion uno cero uno guion uno, para que desempeñe el cargo de **MOTORISTA**, a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que José Luis Escobar Rodríguez, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas, por tanto **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses a **JOSÉ LUIS ESCOBAR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que desempeñe el cargo de **BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL Y CALLES ALEDAÑAS** a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que José Luis Garcia García, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Promotor Social, por tanto **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por tres meses a **JOSÉ LUIS GARCIA**



GARCIA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____
y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que desempeñe el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que **Simón Antonio Amaya**, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **SIMÓN ANTONIO AMAYA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que desempeñe el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que **Ana Myrian Abrego Moreno**, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Promotora Social de Memoria Historica, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **ANA MYRIAN ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de



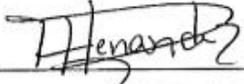
Identidad Número _____ y Numero de
Identificación Tributaria _____

, para que desempeñe el cargo de **PROMOTORA SOCIAL DE MEMORIA HISTORICA**, a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que Mayra Marisol Morales, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Responsable de la Unidad de Género, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de prueba por tres meses a **MAYRA MARISOL MORALES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

, para que desempeñe el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO**, a partir del **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

[Handwritten signature]

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

Guillermo del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

René Gonzalo Durán Alvarado
Tercer Regidor Propietario

[Handwritten signature]

José Dimas Villalón Mejía
Quinto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Manuel Antonio Borilla Lihares
Sexto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

Concepción Arely Portillo de Flores
Primera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Tercera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaría Municipal

